

RESOLUCION Nº 180/19
CRESPO (E.R.), 12 de Marzo de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Ciclista de Entre Ríos, bajo Expte. Nº 140/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita el otorgamiento de un aporte económico, destinado a cubrir parte de los gastos derivados de la realización de la 8va edición de la competencia “Clásica Crespo - Racedo”.

Que la misma es de carácter regional, provincial y nacional y se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 17 Marzo del corriente año.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover el deporte, apoyando y colaborando con todas las instituciones locales, a fin de garantizar su normal desarrollo y permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de Asociación Ciclista de Entre Ríos, representada por el Sr. LEONARD Daniel, CUIT Nº 20-14160476-8, por la suma total de Pesos Once Mil (\$ 11.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos derivados de la realización de la 8va edición de la competencia “Clásica Crespo - Racedo”.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza Nº 31/16. El plazo para el

cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Deportes, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.